



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19, el expediente administrativo 3002-545-11, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación de los inmuebles ubicados en calle San Martín N° 3425 de la ciudad de Mar del Plata, donde funcionan la Mesa General de Entradas y las Unidades Funcionales de Defensa Civil N° 1 -con competencia en recursos de amparo, salud mental, adicciones y protección de personas-, N° 3, N° 4, N° 5 -con competencia en protección derechos humanos internados-, N° 6 y N°7;

Que a fs. 610/616 obran copias de las matrículas expedidas por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acreditan la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto;

Que a fs. 623 la parte locadora presenta su propuesta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 629/644 obran copias certificadas e inscriptas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de las Escrituras Públicas N° 138, 438 y 15 por las cuales se constituye la sociedad y se modifica su estatuto;

Que a fs. 679/680 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General considera conveniente la renovación del alquiler solicitando obras a cargo de la parte locadora e indicando que hay obras del contrato vigente que aún no han sido realizadas;

Que a fs. 698 luce pericia que informa el valor locativo referencial de los inmuebles, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA;

Que a fs. 702/703 la parte locadora presta conformidad para realizar algunas de las obras requeridas por el departamento técnico y realiza un descargo respecto de la obra comprometida en el contrato vigente que aún no está resuelta;

Que en virtud de las diferencias económicas existentes entre lo pretendido por

el locador y lo informado por Catastro, se solicitó al Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuadora de ARBA, Área Tasaciones, actualización del valor locativo, incorporándose a fs. 739 el informe solicitado;

Que a fs. 744/745 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General manifiesta que las tareas comprometidas en el contrato vigente fueron realizadas, quedando pendiente la obra de reparación de importante filtración y humedad en sector planta baja y 1° piso;

Que a fs. 753 la parte locadora presenta nueva propuesta económica adecuándose al valor informado en la última pericia emitida por ARBA, y a fs. 763/764 realiza nuevo descargo sobre la obra pendiente del contrato vigente, reitera su compromiso a realizar las obras requeridas para la renovación en curso y solicita extender el plazo de ejecución de las tareas;

Que a fs. 765/772 obran copias certificadas e inscriptas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la última acta de asamblea general ordinaria en la cual se designa a los integrantes del directorio, se distribuyen los cargos y estos aceptan;

Que a fs. 775 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General presta conformidad al plazo de obra solicitado por la parte locadora y a fs. 778 considera conveniente renovar la locación, aunque no esté finalizada la tarea comprometida en el contrato vigente;

Que a fs. 779/780 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que el presidente y el director no registran anotaciones;

Que a fs. 781/795 obran las valuaciones fiscales 2019 de los inmuebles objeto del presente acto, las cuales surgen de la página web de ARBA;

Que a fs. 796 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A 404 W que acredita que el titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la resolución normativa de ARBA N° 50/2011;

Que a fs. 803/804 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la provincia, art. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14442 y Sentencia SCBA 29/05/2019 causa I 72.447) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la resolución P.G N° 94/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con la firma Constantino J. Garcia y Asociados S.A., CUIT 30-61660128-4 en su carácter de titular de dominio, la locación de los inmuebles ubicados en la calle San Martín N° 3425 de la ciudad de Mar del Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en las Matrículas N° 167106 y 167106/11 del partido de General Pueyrredón (045), siendo sus nomenclaturas catastrales: Circunscripción I, Sección D, Manzana 24 b, Parcela 12, Subparcelas 1 a 15 inclusive, partidas inmobiliarias 045-3024, 420939 al 420952 inclusive, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$ 235.000), con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 797/799 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

